

abonan diez y ocho pesetas que se adendan al
Estrecho Antonio Martin Vobro, por el im-
porte de tres docenas de Capros que hizo en el
año de 1882-83 para las obras de reparacion de
los Caminos vecinales y cuya suma dejó de abo-
narse en tiempo oportuno.

Se presento y fue aprobada, por D. Manuel
Gueda Gomez, la cuenta de la formacion del
vecindario vase de la rectificacion del Padron
de vecinos en el corriente año, y se acordó que
su importe de 28 pesetas se abone de su respectivo
Capitulo.

Que con cargo al Capitulo de Impre-
vistos se paguen a Andres Garcia Pedero, las
48 pesetas que se le adendan por el alquiler de
la Casa de su propiedad que habita el Maestro
de Instruccion primaria Don Juan Pablo
Garcia Castillo correspondiente a los meses
de enero al de la fecha, por no haber conigua-
cion en el Presupuesto para este objeto.

Que por acuerdo de esta Corporacion
fecha 28 de Mayo ultimo, los Peritos D.
Estevan Garcia Sanchez y D. Jose Garcia
Martin, habian practicado el reconocimien-
to de todos los edificios ruinosos de esta pobla-
cion dirigiendo en dicha diligencia, se-
gun ellos sesenta y seis pesetas, y se acordó

